



## JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

**Ref: Verbal No. 2020-0028**

1. Dado que no fue posible la celebración de la audiencia programada para el 8 de abril pasado por incapacidad médica de la titular del despacho -tal como se hizo constar en el expediente- y, en aras de continuar con el trámite procesal pertinente, se dispone señalar como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la hora de las **9:15 a.m. del 6 de mayo de 2021**, la que se adelantará por medios virtuales, a través de la plataforma Microsoft Teams, teniendo en cuenta las directrices emitidas por el Gobierno Nacional a través del artículo 3° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020.

En el desarrollo de la misma se surtirán las etapas previstas en la mentada normatividad, el decreto y práctica de las pruebas oportunamente solicitadas que resulten procedentes, conducentes y necesarias, por lo que se les conmina a las partes para que dispongan de los medios tecnológicos respectivos, a efecto de recaudar las mismas y la comparecencia de forma virtual de sus testigos si hicieron uso de tal medio probatorio. Adicionalmente, se les recuerda a las partes su deber de comparecencia, toda vez que su inasistencia injustificada los hará acreedores de las sanciones legalmente previstas.

Se les requiere entonces a las partes para que suministren sus correos electrónicos y los de sus testigos.

2. En atención al memorial poder visto a folio 189, se reconoce personería al abogado Luis Alfredo Dimas Moreno como apoderado judicial del demandado Jorge Barrera Ortega, en los términos y para los efectos del poder conferido.

3. La documental aportada por la Fiscalía General de la Nación obre en autos y póngase en conocimiento de las partes por el término legal de tres (3) días.

4. La dirección electrónica aportada por el apoderado judicial de la parte demandante téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

Notifíquese,

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**

Juez

*M.A.P.R*

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 044**  
Hoy **15-04-2021**  
El Secretario.

**HÉCTOR TORRES TORRES**

**Firmado Por:**

**MARIA JOSE AVILA PAZ  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 026 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-  
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**93945b958fb011de15b1f7586f477bd2ef8430d9ff1b266ad8b0e9a5b49430e9**

Documento generado en 14/04/2021 09:58:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**